

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA Y LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO PARA FACILITAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, DIRIGIDAS A ALUMNOS DE POSTGRADO, SOBRE TECNOLOGÍAS DE SOPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ECONOMÍA CIRCULAR, APROVECHANDO LA RED DE PLANTAS PILOTO DEL ASTURIAS PARADISE HUB 4 CIRCULARITY, AsPH4C.**

De una parte don Borja Sánchez García, actuando en representación de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial en Innovación, en adelante, Agencia, con CIF Q3340001A, en su condición de Presidente y en ejercicio de las funciones conferidas en virtud del artículo 11 de la Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación y del Decreto 23/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno.

Y de otra, la Universidad de Oviedo, representada en este acto por el Sr. Rector D. Ángel Ignacio Villaverde Menéndez, en virtud del Decreto 10/2021, de 19 de febrero, de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad del Principado de Asturias, por el que se dispone su nombramiento, y con las atribuciones que le confiere la letra l) del art. 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias (Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 34, de 11 de febrero). Las partes se reconocen con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo y, a tal efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO.** - Que el estado de desarrollo tecnológico del Principado de Asturias impone la utilización eficaz de los recursos, medios y resultados de investigación y de producción públicos y privados, tratando de compatibilizar los esfuerzos de investigación de los organismos públicos con los intereses empresariales a fin de aprovechar su sinergia y completar el ciclo innovador.

**SEGUNDO.** - Que la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (en adelante Agencia), entidad pública del Principado de Asturias, adscrita a la Consejería con competencias en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, a la que como órgano de adscripción corresponde realizar la dirección estratégica, la evaluación y control de objetivos sobre sus actuaciones, es el instrumento ejecutor, de referencia y cohesión de las políticas públicas que impulse la Administración del Principado de Asturias a favor del desarrollo económico y las políticas clave para el progreso que se sitúan en el ámbito de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación y entre sus actividades promueve el desarrollo del ASTURIAS PARADISE HUB 4 CIRCULARITY, para facilitar el despliegue de la estrategia S3 2021-2027 de Asturias.

**TERCERO.** - Que la Universidad de Oviedo es una entidad de derecho público, con personalidad y capacidad jurídica plenas y patrimonio propio, que asume y desarrolla sus funciones como servicio público de la educación superior y la investigación científica y técnica en régimen de autonomía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.10 de la Constitución Española.

**CUARTO.** - Ambas partes tienen interés en colaborar en la organización de actividades dirigidas a alumnos de postgrado, sobre aplicación de tecnologías de valorización de residuos, como soporte para la implementación de una Economía Circular, aprovechando la RED DE PLANTAS PILOTO CIRCUITOS DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS del ASTURIAS PARADISE HUB 4 CIRCULARITY, AsPH4C.

Por ello y en base a facilitar la colaboración citada, la Agencia, entidad pública del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo, acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

## CLAÚSULAS

### Primera. - Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de la colaboración entre la Agencia y la Universidad de Oviedo, en la organización de actividades dirigidas a alumnos de postgrado, sobre aplicación de tecnologías de valorización de residuos, como soporte para la implementación de una Economía Circular, aprovechando la RED DE PLANTAS PILOTO CIRCUITOS DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS del ASTURIAS PARADISE HUB 4 CIRCULARITY, AsPH4C. [AsPH4C. Circuitos de Valorización Integral - IDEPA](#)

### Segunda.-Actuaciones de las partes

La Agencia está interesada en promover la especialización de Asturias en torno a tecnologías de valorización de residuos, a través de la puesta en valor de esta RED DE PLANTAS PILOTO CIRCUITOS DE VALORIZACIÓN INTEGRAL, creada a partir de instalaciones de I+D, públicas o privadas, existentes en Asturias, que reproducen procesos o partes de procesos basados en tecnologías de valorización de residuos, que se asocian a nodos tecnológicos de su programa Asturias Paradise Hub 4 Circularity. Con este propósito, propone facilitar la realización de Visitas de estudio a estudiantes de postgrado a las plantas piloto de la red que se citan a continuación:

Grupo 1 (Tecnologías de Valorización química y física)			
Planta piloto	Tecnología	Propietario	Ubicación
DEMO B REWACEM	Separación por membranas	ELECTRONÍQUEL	Gijón
PLANTA DE INYECCIÓN DE PLÁSTICO	Inyección de plástico reciclado	NAECO	SMRA
DUNCON	Descomposición térmica y lixiviación	PASEK	Castrillón

Grupo 2 (Tecnologías de captura y uso de CO2 y V. biológica)			
Planta piloto	Tecnología	Propietario	Ubicación
ReCO2very	Fotorreactores microalgas	COGERSA	Gijón
PLANTA DE CAPTURA DE CO2	Captura de CO2	HUNOSA	Mieres
BIOPLAMT	Producción microbiológica de polímeros	IDONIAL/ARCELOR	Avilés

<b>Grupo 3 (Tecnologías de Conversión de C)</b>			
Planta piloto	Tecnología	Propietario	Ubicación
EUCALYPTUS	Pirólisis	TSK	Tineo
HTC (HYDROTHERMAL CARBONIZATION)	Carbonización hidrotermal - HTC	INCAR	Gijón
PLANTA DE EXTRACCIÓN HIDROTHERMAL	Extracción hidrotermal	CETEMAS	Siero

Cada curso académico, los representantes de las plantas piloto interesados en participar en esta iniciativa, firmarán una ficha de adhesión a la iniciativa, indicando sus compromisos específicos en el programa, conforme al modelo anexo I a este convenio.

La Universidad de Oviedo valora positivamente la realización de visitas de estudio como complemento a las actividades y metodologías docentes de titulaciones de postgrado de las asignaturas que así lo consideren.

En el marco de este convenio de colaboración educativa, las visitas de estudio se realizarán a instalaciones de la red de plantas piloto Circuitos de Valorización Integral antes citada.

Como resultado de una visita de estudio a alguna de las plantas piloto, los alumnos redactarán un documento, que vendrá determinado por el tipo de actividad educativa en la que se enmarque, con propuestas de alternativas de uso de la instalación, relacionadas con la Economía Circular, atendiendo a las áreas de mayor interés que pueden ser sugeridas por la empresa.

Este documento será entregado a la empresa/organización propietaria de la planta piloto en contraprestación a su participación en este programa.

Cada curso académico, los coordinadores de estudios de postgrado indicarán la relación de asignaturas interesadas en las visitas de estudio conforme al modelo anexo II de este convenio.

La Agencia facilitará la organización de visitas de estudio del alumnado de postgrado de la Universidad de Oviedo a las plantas piloto, poniendo a disposición los medios materiales y organizativos a su alcance y facilitando la realización de actividades formativas.

En este sentido, en cada curso académico, la Agencia se hará cargo de:

- Recabar la firma de una ficha de adhesión a la iniciativa por parte de los representantes de las plantas piloto, que se adjuntarán como anexo a este acuerdo.
- Elaborar el calendario del programa, proponiendo fechas consensuadas para las visitas de estudio y para la presentación del trabajo final de los alumnos.
- Organizar el transporte de los alumnos desde el centro universitario en el que se imparten las clases de máster hasta las instalaciones de la planta piloto.
- Compartir la imagen del Asturias Paradise Hub 4 Circularity para elaborar los elementos de trabajo y difusión que pudieran requerirse.
- Dar la máxima difusión a la iniciativa en el contexto del Asturias Paradise Hub 4 Circularity.

Estas iniciativas se llevarán a cabo a partir del curso académico 2023-2024, ajustadas a la planificación de las asignaturas seleccionadas y a la disponibilidad de la empresa para llevar a cabo las actividades a las que, como anfitrión, se compromete. Esta iniciativa no generará contraprestación económica entre las partes.

### **Tercera. - Aspectos económicos**

El presente convenio no generará contraprestación económica entre las partes.

Los gastos que la Agencia pudiera asumir como consecuencia de la organización de los desplazamientos será con cargo al presupuesto de la Agencia destinado a financiar actividades del Hub de Circularidad, dentro del programa participación en redes y programas europeos.

### **Cuarta. - Régimen Jurídico**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por la ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, Capítulo VI del Título Preliminar.

### **Quinta. Comisión de seguimiento, vigilancia y control**

Para el control y seguimiento de las estipulaciones contenidas en este convenio se creará una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de cada una de las partes.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento de este convenio, así como realizar el seguimiento de las actividades que en su aplicación se acuerden.

### **Sexta. - Resolución de controversias**

Ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa mediante diálogo y negociación en el seno de la Comisión de Seguimiento, cualquier discrepancia que pueda dar lugar a la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del convenio. Dada la naturaleza administrativa del Convenio, corresponderá conocer a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de las controversias que no hayan podido resolverse en el seno de la comisión de seguimiento del presente Convenio, a tenor de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **Séptima. - Régimen de modificación del convenio**

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, según el artículo 49 g) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

### **Octava. - Extinción del convenio**

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna causa de resolución prevista en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de 60 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a continuar hasta su finalización las actividades en curso, en un plazo improrrogable que será hasta la finalización del curso académico. La extinción anticipada no generará derechos indemnizatorios entre las partes.

#### **Novena. - Eficacia y vigencia del convenio**

El presente convenio se circunscribe exclusivamente a la realización de las actividades que se especifican en el mismo y tendrá una vigencia de cuatro cursos académicos, desde el curso 2023-2024.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro cursos académicos.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes, firman electrónicamente el presente convenio de cooperación educativa.

D. Ángel Ignacio Villaverde Menéndez. Rector de la Universidad

D. Borja Sánchez García. Presidente de la Agencia

## ANEXO I

### FICHA DE ADHESIÓN al convenio firmado entre la Agencia y UniOVI

Curso académico: 202x-202X

D./Dña. REPRESENTANTE EMPRESA con DNI, como CARGO de EMPRESA/ORGANIZACIÓN, entidad domiciliada en Ciudad y con CIF X-00000000, (en adelante, EMPRESA CORTO), que desarrolla su actividad en el ámbito de XXXX, manifiesta que la empresa/organización está interesada en el desarrollo de tecnologías de valorización de residuos y subproductos de aplicación en los procesos industriales, y contribuir así al desarrollo de la Economía Circular en la región.

A este respecto manifiesta que,

EMPRESA/ORGANIZACIÓN tiene interés colaborar en la formación de futuros investigadores y para ello facilitar la realización de una VISITA DE ESTUDIO a su instalación xxx, ubicada en xxx, incluida en la red de plantas piloto circuitos de valorización integral, creada por la Agencia en el contexto de su programa Asturias Paradise Hub 4 Circularity, para buscar un mayor aprovechamiento de la misma.

Esta visita se organiza con el propósito principal de ser un complemento docente de las asignaturas de estudios de postgrado relacionadas con la valorización de residuos, en el marco del convenio de colaboración educativa firmado entre la Agencia y la Universidad de Oviedo, con fecha XXXX.

Los asistentes a esta visita serán alumnos de másteres y/o doctorado y sus profesores, con la posibilidad de facilitar la participación a otros investigadores del departamento si el número total de visitantes que puede acoger la instalación lo permite.

Con antelación a la visita, la empresa distribuirá entre los asistentes una ficha de la instalación, que incluirá, de forma orientativa, un diagrama de flujo, descripción de las operaciones y tecnologías que se reproducen.

Durante la visita, los alumnos/investigadores recibirán una charla explicativa de las actividades llevadas a cabo en la instalación relacionadas con la valorización de residuos y la economía circular por parte de representantes de la empresa, quienes atenderán las dudas que puedan plantear los asistentes respecto a la instalación, equipamiento, operaciones y opciones de aprovechamiento, con el límite de confidencialidad sobre los aspectos tratados que la empresa considere oportuno.

La empresa podrá identificar las áreas de mayor interés de aplicación de la tecnología que se reproduce en la instalación y plantear a los asistentes la formulación de sugerencias para la optimización de los resultados según criterios de Economía Circular, relacionados con la obtención del mayor valor posible de los residuos.

EMPRESA,

Fdo.: REPRESENTANTE EMPRESA

**ANEXO II**

**RELACIÓN DE ASIGNATURAS QUE SE ADHIEREN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA Y LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO firmado con fecha XXXX.**

**Curso académico: 202x-202X**

NOMBRE DEL TÍTULO	ASIGNATURA	SEMESTRE